



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 27 NOV 1998

VISTO: El Expte. N° 138/98 caratulado "In.Fue.Tur. - Falta de contrato de Servicios", y;

CONSIDERANDO: Que por Resoluciones 111/97, 109/97, 108/97, 131/97 y 132/97 se observaron una serie de erogaciones por la falta de Contrato de Locación de Servicios con el particular.

Que el ente presenta como descargo a la observación, que el contrato se encuentra traspapelado y que será presentado cuando encuentren el mismo.

Que por Resolución 48/98 se realiza la apertura de la investigación especial por falta de presentación, por parte del ente, del convenio citado.

Que posteriormente por Resolución 63/98 se incluye en la investigación especial las erogaciones efectuadas en este concepto a las rendiciones presentadas de los meses de julio y Septiembre de 1.994.

Que ante la falta de presentación, se remitieron notas al tercero interviniente a fin que aporte dicho Contrato.

Que en fecha 08/10/98 el Sr. Olmo presentó copias de los Contratos de Locación de Servicios por los Ejercicios '96 y '97, faltando la presentación del convenio correspondiente al Ejercicio '94.

Que en virtud de los antecedentes recogidos, se desprende que el Sr. Olmos tenía una vinculación con el In.Fue.Tur., si bien no se ha presentado a este Organismo el respectivo contrato, es evidente que se realizó la correspondiente prestación, motivo por el cual no existe perjuicio fiscal.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2° inciso b) de la

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..1

Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

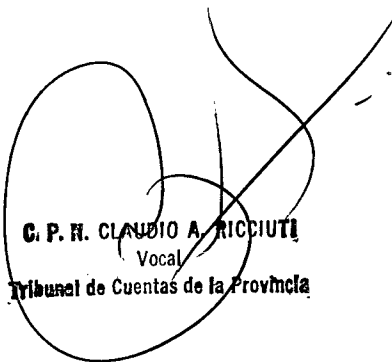
ARTÍCULO 1° - Concluir con la investigación especial tramitada bajo Expte. N° 138/98, caratulado "In.Fue.Tur. - Falta de contrato de Servicios", que fuera iniciada mediante Resoluciones 48/98 y 63/98.-

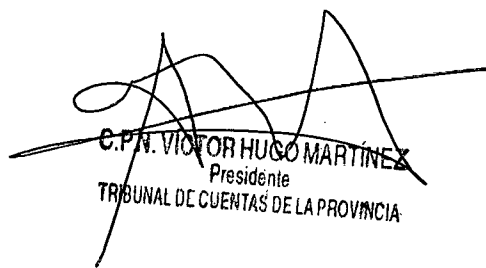
ARTÍCULO 2° - Levantar las observaciones que fueran objeto de dicha investigación especial, tal como se detalla en Anexo I, formando parte integrante de la presente por un total de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 22.198,64).-

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 229/98.-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I

RESOLUCION Nº 229 /98.-

Se levantan las siguientes observaciones de las Rendiciones detalladas a continuación:

ABRIL '94

O.P. Nº 268/94	EL RECREO	\$ 2.340,00
O.P. Nº 275/94	SERGIO OLMO	\$ 173,00
O.P. Nº 294/94	SERGIO OLMO	\$ 1.115,28
O.P. Nº 332/94	SERGIO OLMO	\$ 478,38
O.P. Nº 350/94	SERGIO OLMO	\$ 1.340,00
O.P. Nº 351/94	EL RECREO	\$ 2.400,00

MAYO

O.P. Nº 428/94	SERGIO OLMO	\$ 1.127,22
O.P. Nº 469/94	SERGIO OLMO	\$ 2.148,16
O.P. Nº 478/94	SERGIO OLMO	\$ 422,56

JUNIO

O.P. Nº 528/94	EL RECREO	\$ 2.100,00
O.P. Nº 531/94	SERGIO OLMO	\$ 382,37
O.P. Nº 583/94	SERGIO OLMO	\$ 111,37

JULIO

O.P. Nº 604/94	EL RECREO	\$ 2.820,00
O.P. Nº 698/94	EL RECREO	\$ 2.620,00

SEPTIEMBRE

O.P. Nº 844/94	EL RECREO	\$ 1.360,00
O.P. Nº 914/94	EL RECREO	\$ 1.260,00

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.

C. P. R. CLAUDIO A. RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. M. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"